

YERBA BUENA, **16** AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 10 6 8 6

VISTO: El Expte. Nº 7.737-M17(I)-M-18, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00000059 de fecha 05/06/18, emitida por la Firma "Nancy Elizabeth Marto", por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de alquiler del camión Dodge 800, Dominio RJH 341, correspondiente al mes de Mayo/18 y los respectivos Partes de Trabajo por los servicios prestados a esta Municipalidad (fs. 03/23);

Que el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 24 certifica la efectiva prestación de los servicios realizados por la Firma "Nancy Elizabeth Marto"; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, señala: "...Los mismos obedecen a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes (Dominio RJH 341) de nuestro Municipio, dado que la misma es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias; Informamos que se tramita el Expte. Nº 8545-S-18(M171) por el cual se solicita que se instrumente un llamado a Licitación Pública para la contratación de cinco camiones para la recolección de verde, por lo que, y hasta tanto dicho trámite culmine, la Recolección de Residuos Verdes se continuará realizando con estos prestadores; Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajo que se adjuntan, por lo tanto la contratación de la Sra. Marto es imprescindible.";

Que a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 27/28 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 24, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

///...1/2



1 6 AGO 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 8.545-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Nancy Elizabeth Marto", C.U.I.T. Nº 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000059 de fecha 05/06/18, por el importe total de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro

MARIANO CAMPERO

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN

DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

de Decretos y ARCHÍVESE.-

INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA